HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 285

Causante:

FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ EVALUAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER CUMPLIR LA LEY N° 15190 Y LA ORDENANZA N° 8461 EN EL PREDIO DEL GOLF DE VILLA ADELINADE DE ESPACIO VERDE PROTEGIDO

285

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

17

San Isidro, 29 de Abril de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La procupacion de los vecinos de los alrededores del Predio Golf de Villa Adelina debido a los recitales y eventos en dicho espacio, los cuales incumplen con la ley N°15190 y la Ordenanza N°8461, asi también como con el reglamento de Espacio Verde Protegido., y

CONSIDERANDO:

Que; en el reglamento dictaminado por el mismo municipo deja en claro que:

°No se debe utilizar equipos de audio con fuerte volumen,

°Esta Prohibido el uso de drones en el predio.

°Se debe proteger y respetar la flora y fauna del lugar.

Que., desde el municipio se incumple con dicha Ley y Ordenanza, debido a que se realizan recitales, actos públicos,con utilización de equipos de audios, drones etc, (anexo foto)

Que., La Legislatura bonaerense sanciono mediante la Ley N° 15190 Paisaje Verde Protegido de Interés Provincial.

Que., El HCD San Isidro delcara en el marco de la Ordenanza N° 8461 al Parque Publico Golf de Villa Adelila como Espacio Verde Protegido (Ref. Exp N°334- HCD-2024).

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante De San Isidro solicita, al departamento ejecutivo, a través del área que corresponda, tenga a bien evaluar las medidas necesarias para hacer cumplir la Ley N° 15190 y Ordenanza N°8461 en el predio Golf de Villa Adelina

285

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Unión por la Patria

de Espacio Verde Protegido, y a su vez también haga cumplir el reglamento del parque, ya que se incumplen mediante recitales, eventos , utilización de drones, perjudicando de esta manera a la flora y fauna autóctona de dicho predio, asi también como a los vecinos de los alrededores.-

Articulo 2º: De Forma.-

Estefania Biradulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION A LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION A LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


HULL

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/06/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y LEGISLACIÓN
SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 MAY 2025
Hora 12.28
RECIBIDO